



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2016-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de febrero de 2016.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

POR CUANTO:

El concejo municipal, visto el Informe N° 016-2016, de fecha 02 de febrero del 2016, presentado por el Jefe de OMAPED, sobre la modificación del ROF, en cumplimiento a la Ley N° 29973 para el cumplimiento de la Meta N° 07 del PI 2016 y el informe Legal N° 50-2016-OAJ/MDNC, de fecha 23 de febrero de 2016; acta de sesión ordinaria N° 4-2016, de fecha 25 de febrero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7 de la acotada norma dispone que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, en atención al artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, teniendo además como finalidad representar al vecindario y promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales;

Que, mediante artículo 84 numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales";

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

Que, las Municipalidades Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, disponiendo que la incorporación de dichos recursos en los gobiernos locales se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y modificatorias dispone la creación del referido plan, siendo su objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación a los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015- EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida"

Que, con Ordenanza Municipal N° 04-2004 la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la creación de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando las funciones establecidas en el artículo 70, numeral 70.2 de la Ley N° 29973 Ley General de las Personas con Discapacidad a las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se acordó aprobar la:



ORDENANZA QUE ADECUA LA OMAPED A LA LEY N° 29973



Artículo Primero.- APROBAR la adecuación del Área de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el marco de la Ley N° 29973.

Artículo Segundo.- DISPONER la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, incorporándose las nuevas funciones del Área de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad – OMAPED, en la estructura orgánica, dependiente de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, de la Gerencia de Desarrollo Social; asignándole como funciones las previstas en el Art. 70 de la Ley 29973-Ley General de la Persona con Discapacidad.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.



Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA



LUIS GILBERTO MUÑOZ SÁNCHEZ
ALCALDE
DNI 42265433